CONTRATO No. 436 DE 2022

No. EXPEDIENTE SECOP SSPD-SA-18-2022

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

1. Ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la importación, en caso de requerirse, y entrega de los elementos, equipos y demás que hacen parte del cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas descritas en este documento.
2. El personal técnico involucrado en las fases de aprovisionamiento, arquitectura, puesta en producción e implementación debe contar con la certificación vigente del fabricante de los diferentes componentes de la solución; para lo cual se deberá allegar, al supervisor del contrato anexo al cronograma detallado de actividades aprobado por el supervisor del contrato, la(s) certificación(es) o carta emitida por el fabricante de los equipos y software propuestos.
3. Presentar vía correo electrónico, la solicitud de permiso y los certificados vigentes de afiliación a EPS y riesgos laborales del personal involucrado que se emplee en la ejecución del proyecto, para la aprobación y el ingreso a las instalaciones de la entidad, el contratista o a quien éste designe, debe
4. Presentar el documento de matriz de escalamiento, donde mínimo debe contener: Organigrama de soporte (tanto en Colombia como internacional), descripción de los procesos de escalamiento técnico y gerencial, con sus tiempos asociados, puntos de contacto, nombre, teléfono, correo electrónico y cargo de cada persona descrita en la matriz.
5. Garantizar que el equipo humano que forme parte de la ejecución del proyecto y posterior servicio postventa cuenten con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, derivadas del objeto contractual y las herramientas necesarias (equipos de cómputo, herramientas de gestión técnica).
6. Realizar un *levantamiento de información* previo a la instalación de un (1) nuevo nodo (*Appliance)* a través de visita(s) técnica(s) al Centro de Cableado de la sede CIVIS de la entidad, para la verificación de las condiciones de espacio, ambientales, eléctricas y físicas, de configuración de hardware y software y conexión de red, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
7. El contratista, posterior a la actividad de *levantamiento de información,* debe presentar el informe respectivo de esta actividad teniendo en cuenta los datos para que el supervisor del contrato apruebe el documento. Este documento será aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con los parámetros concertados entre la supervisión y el contratista, el cual mínimo debe incluir temas como: i Estatus de las condiciones ambientales, ii Estatus de las condiciones eléctricas, iii Estatus de las condiciones físicas, Sin perjuicio de datos adicionales que puedan llegar a ser incluidos para dar claridad al documento y tener confiabilidad de la información contenido en este documento. Este informe debe ser entregado en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
8. El contratista, en caso que se requiera en atención a lo evidenciado durante el *levantamiento de información*, debe suministrar e instalar los parales de soporte en rack para el nodo (*Appliance*) parte de la actual solución integral de copias de respaldo de la entidad para replicación de información en sitio alterno Parágrafo: Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá tomar la evidencia suficiente durante el levantamiento de información para suministrar los parales del tamaño y modelo correspondiente al rack de comunicaciones; en caso de ser necesario, deberá reorganizar los

dispositivos, organizadores de cableado, el cableado de red y demás elementos que sean necesarios dentro del rack de comunicaciones para asignar las unidades de rack necesarias para nodo (Appliance). Esto con el fin de conservar el actual orden del cableado de red y no afectar el funcionamiento e integridad de los dispositivos de red, cableado estructurado, *patch cord* de red, comunicaciones y demás elementos de comunicaciones o accesorios del rack de comunicaciones.

9. El contratista deberá asumir y reparar cualquier daño o afectación que se genere durante la realización de las actividades de instalación del nodo (*Appliance*) en el rack del centro de Cableado de la sede CIVIS de la entidad.

10. El contratista posterior a la actividad de *aprobación del informe de levantamiento de información*, debe presentar un cronograma detallado de actividades (minutograma), teniendo en cuenta tiempos de importación y llegada de los equipos al Centro de Cableado de la sede CIVIS de la entidad, instalación, puesta en producción y pruebas de la solución. Este documento será aprobado por el supervisor del contrato y debe ser entregado en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe de levantamiento de información.

11. Si llega a ser requerido como resultado del *levantamiento de información*, el contratista debe realizar la actualización del *firmware* de los nodos de la solución integral de copias de respaldo con el que cuenta la entidad, así como otro ajuste a que haya lugar, con la finalidad de optimizar, integrar y mantener las buenas prácticas con los dispositivos actuales de la entidad, que van a integrarse con lo ofertado o con los que actualmente ya cuenta la entidad.

12. Tener en cuenta todos los elementos, cantidades y medidas para llevar a cabo la instalación de los equipos, teniendo en cuenta: cables, sujetadores, conectores, soportes y fibras ópticas, entre otros. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y especificaciones descritas en este documento. En caso de presentarse algún faltante, éste debe ser asumido y suministrado por el oferente sin costo adicional para la SUPERSERVICIOS.

13. Realizar la instalación, configuración, pruebas, peinado y marquillado de todas las conexiones que tenga la solución de replicación de las copias de respaldo adquirida, según las especificaciones de la SUPERSERVICIOS descritas en el Anexo Técnico No. 1, acorde con el diseño presentado y cronograma aprobado.

14. El contratista debe presentar la ficha técnica a que haya lugar de los diferentes componentes de Hardware ofertados en el Anexo Técnico No. 1 Ficha Técnica en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

15. Garantizar el soporte de la solución integral de sistema de copias de respaldo, entendido como el personal profesional y operativo de parte del contratista, así como los equipos tecnológicos y software, entre otros, que sean requeridos, para dar cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en este documento.

16. Entregar a nombre de SUPERSERVICIOS los equipos y licencias del nuevo *Appliance*, que sean necesarias para la solución de replicación de la información de la solución integral de copias de respaldo y demás elementos contemplados en este documento.

17. Entregar a nombre de SUPERSERVICIOS el certificado de extensión del soporte de los actuales *Appliances* propiedad de la entidad que hacen parte de la solución integral de copias de respaldo, así como la renovación del soporte del licenciamiento del software de Veritas Netbackup, con el que cuenta actualmente la entidad.

18. Garantizar que durante la ejecución del contrato no habrá afectación del horario laboral que interfiera con los trabajos que normalmente desempeña la entidad. Cualquier desconexión y/o suspensión de servicio

que se requiera debe ser planeada de común acuerdo (se puede ejecutar en horario nocturno o fin de semana, si así se requiere). Por lo anterior, en caso de ser requerido efectuar alguna actividad crítica, el contratista elaborará un documento para indicar a detalle el procedimiento a seguir y su impacto sobre la infraestructura de la entidad, con el fin de tomar las medidas necesarias que prevenga la afectación normal del servicio y siguiendo los procesos de gestión de cambios de la entidad.

19. Coordinar con la Entidad las actividades y pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del nodo (*Appliance*) solución de duplicación de la información suministrada por el contratista, descritos en el Anexo Técnico No. 1.

20. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas a que hubiere lugar, Anexo Técnico No. 1, el presente contrato y el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

21. La garantía y el soporte ofrecidos deberá ser a través del fabricante y debe cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento y reemplazo del equipo en caso de ser necesario, dicha garantía y soporte de la solución será de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de todas las garantías, en la que se establezca el inicio y fin de cada una.

22. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información de la entidad a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

23. Durante el término de garantía y soporte de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023, el contratista deberá cambiar la parte y/o solucionar el reporte técnico, correspondiente a la afectación de la funcionalidad del bien ya sea por: defectos de fabricación, ensamble o calidad de sus componentes, por uno(a) nuevo(a) de iguales o superiores características técnicas y cuyo modelo no se encuentre al final de su vida útil; elevado por el supervisor del contrato; lo anterior, cuando el bien entregado presente problemas no detectados al momento del recibo de estos.

24. Garantizar el cambio del nuevo nodo (*Appliance)* adquirido, por uno de iguales o superiores características, cuando se presente un número acumulado igual o mayor a tres (3) fallas técnicas por la misma causa, durante todo el periodo de garantía y soporte, el cual será por el término de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

25. Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar la información o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato. De la misma manera, el contratista debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso. Parágrafo: Para seguridad y privacidad de la información, se deben contemplar los aspectos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los lineamientos establecidos por la entidad en el tema.

26. Durante el término de soporte, sin costo adicional para la SUPERSERVICIOS, el contratista debe llevar a cabo (al menos una vez por cada año de soporte, que para el caso será por el término de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023) las actualizaciones necesarias de nuevas versiones del software estables y parches de la solución, liberados, y al menos un (1) mantenimiento preventivo; este último será definido de común acuerdo entre la entidad y el contratista.

27. Entregar al supervisor del contrato los reportes de las actualizaciones, mantenimientos o reparaciones técnicas realizadas en el(los) equipo(s) (nodos) que hacen parte de la solución integral de copias de respaldo y solución de replicación durante el periodo de garantía y soporte.

28. Realizar la reinstalación de o reconfiguración de software, sistema operativo o firmware, en caso de que al hacer un cambio de cualquier repuesto lo ocasione, sin costo adicional para la SUPERSERVICIOS, durante el plazo de ejecución del contrato y el término de la vigencia de garantía y soporte, que para el caso será de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023.

29. Entregar a la SUPERSERVICIOS, el *Appliance* parte de la ampliación de la solución integral de copias de respaldo y solución de replicación de la información con las últimas versiones de firmware, así como el cableado, etiquetado, rotulado, marquillado y ordenado en el Centro de Cableado de la sede CIVIS propiedad de la entidad.

30. En caso de cambio de equipos, repuestos o partes, que contengan dispositivos o elementos de almacenamiento, el contratista debe entregarlos a la SUPERSERVICIOS, para ser borrados de forma segura o destruidos por parte de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato y el término de la vigencia de garantía y soporte.

31. Cumplir toda la normatividad vigente asociada a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables al contratista, durante la ejecución del contrato.

32. Mantener los precios unitarios de cada ítem, relacionados en el documento ANEXO NO. 4. RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, entregado al cierre del evento de subasta, durante toda la ejecución del contrato.

33. El contratista posterior a la actividad de aprobación del *cronograma detallado de actividades* debe entregar y/o actualizar, el documento de arquitectura de la entidad de la solución integral de copias de respaldo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del cronograma detallado, el cual debe contener como mínimo los siguientes componentes, sin perjuicio de aquellos aspectos adicionales que considere el contratista como necesarios:

a. Descripción de los componentes: De manera obligatoria se debe incluir una descripción de cada uno de los componentes de la solución, tanto hardware y software como cada uno de los componentes y subcomponentes que los integran, es una información obligatoria. Nota: Dentro del mismo numeral se tendrá consecutivos del mismo nivel para cada uno de los componentes, con una pequeña descripción de otro nivel (2.1, 2.2, 2.3, …).

b. Descripción de la Arquitectura: Descripción de la implementación propuesta, basada en los requerimientos y riesgos identificados como parte del proceso de diseño, en el que se deben tener en cuenta aspectos como:

i. ¿Por qué se llegó a ese diseño?

ii. ¿Qué variables se tuvieron en cuenta para llegar a ese diseño?

iii. Descripción detallada de cada componente (nombre, IP, puertos de conexión de y hacía, velocidad de los cables, esquemas y/o diagramas de interconexión entre los diferentes equipos).

iv. Planos de instalación y cableado.

v. Diagramas de interconexión, señalización, interfaces, disponibilidad de puertos y de operación para cada una de las herramientas que la componen; y en general toda aquella información que permita al personal de la entidad entender el diseño propuesto

Nota: Puede usarse gráficos como diagrama conceptual de apoyo para la definición de la arquitectura del proyecto.

c. Matriz de compatibilidad: En este numeral se debe describir la matriz de compatibilidad para cada uno de los elementos que hacen parte de la solución.

34. Entregar documento de instalación, el cual debe incluir todos los pantallazos o comandos utilizados durante el proceso de instalación, con la respectiva descripción de los pasos que se siguieron en el

proceso para cada uno de los componentes generales de la solución según sea el caso, pero dentro del mismo numeral se tendrá consecutivos del siguiente nivel para cada uno de los pantallazos con una descripción. Este documento debe permitir a la entidad replicar el proceso de instalación sin la ayuda del contratista. Parágrafo: El documento debe incluir tantos pantallazos o comandos como tenga el proceso de instalación, pero dentro del mismo numeral se tendrá consecutivos del siguiente nivel para cada uno de los pantallazos con una descripción.

35. Entregar documento de configuración, el cual debe incluir todos los pantallazos o comandos utilizados durante el proceso de configuración, con la respectiva descripción de los pasos que se siguieron en el proceso de cada uno de los componentes generales de la solución. Este documento debe reflejar el estado de la solución al momento de la entrega a la entidad y debe permitir a la entidad replicar el proceso de configuración sin la ayuda del contratista. Parágrafo: El documento debe incluir tantos pantallazos o comandos como tenga el proceso de configuración, pero dentro del mismo numeral se tendrá consecutivos del siguiente nivel para cada uno de los pantallazos con una descripción.

36. Entregar documento de operación, que debe contener la información de los puntos a tener en cuenta por parte de la SUPERSERVICIOS para mantener el(los) producto(s) funcionando correctamente y que se deben realizar de forma periódica por su administrador. En este punto se deberá describir el(los) procedimiento(s) o tarea(s) rutinarias de forma detallada y clara que deberá seguir la entidad con una redacción o pantallazos del proceso. Parágrafo: Este documento debe permitir ejecutar las tareas cotidianas que se deben realizar en la plataforma. Estos documentos no son los manuales de producto realizados por el fabricante.

37. Entregar un documento de pruebas, en el cual establezca las pruebas que va a realizar para determinar que la solución quedó correctamente implementada según los requerimientos de la entidad, el cual será validado y aprobado por el supervisor del contrato antes de dar inicio a la etapa de pruebas, tanto funcionales, como de disponibilidad, entre otras que sean necesarias. Parágrafo: Dicho documento debe incluir al menos, sin perjuicio de aquellos aspectos adicionales que considere el contratista como necesarios: tipo de prueba, que se busca probar, tiempo estimado, responsable, estado final de la prueba.

38. Todos los documentos deben entregarse de acuerdo con las políticas del sistema de gestión de calidad de la entidad, manteniendo formatos y colores estipulados en el mismo, para lo cual, la entidad entregará al contratista los formatos que sean necesarios.

39. La documentación requerida, podrá ser reemplazada por video en un formato fácil de visualización por parte de la entidad (ejemplo: formato MP4, .AVI, .WMV, entre otros), que sea aprobado previamente por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta: i). Se debe entregar un (1) video por cada uno de los componentes, en el cual se evidencie cada una de las etapas del proceso: instalación, configuración y operación; ii). Los videos entregados deben describir de manera clara, detallada y concisa el paso a paso de cada una de las etapas del proceso del componente que se está mostrando y la forma de hacerlo; iii). Los videos remitidos deben ser lo suficientemente claros para no llevar a la entidad a interpretaciones o confusiones; y iv). Los videos presentados deben contener al menos la misma información solicitada en los documentos de diseño, instalación, configuración y operación, de cada uno de los componentes. Parágrafo: El documento de arquitectura solo podrá entregarse en texto, no en video.

40. Estos documentos (descripción de la arquitectura, instalación, configuración y operación), no deben ser los genéricos que tiene el fabricante, sino específicos para el ambiente instalado y configurado para la entidad, sin embargo, se puede tomar información de los manuales genéricos y públicos únicamente como aclaración o profundización de algún tema en específico. Parágrafo: Toda la documentación debe

ser entregada en idioma español, no se acepta documentación entregada en idioma extranjero, salvo los nombres técnicos o tecnicismos propios de la clase de documento a entregar.

41. Emitir recomendaciones sobre la configuración de la solución integral de copias de respaldo que soporte la replicación de la información en un sitio alterno al Centro de Datos de la SUPERSERVICIOS, contemplando los procesos y procedimientos definidos por la SUPERSERVICIOS, para ofrecer un alto nivel de seguridad y desempeño.

42. Las demás obligaciones que sean requeridas en cumplimiento del objeto, alcance, la adecuada entrega del nuevo equipo que de la solución integral de copias de respaldo que soporte la replicación de la información en un sitio alterno al Centro de Datos de la SUPERSERVICIOS, así como la extensión del soporte de la solución integral de copias de seguridad con la que cuenta actualmente la SUPERSERVICIOS.

43. Entrega de certificado de titularidad de las licencias veritas Netbackup con la fecha de inicio y fin del soporte del producto descritas en el anexo técnico del presente contrato.

44. Entregar los documentos físicos y/o electrónicos que acrediten la renovación del soporte y garantía de la infraestructura de la solución integral de copias de seguridad con la que cuenta la entidad, por el término de un (1) año contado a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de noviembre 2023.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto del presente contrato se encuentran detalladas en el documento Anexo Técnico "Ficha Técnica".

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Verificar, antes de iniciar la ejecución de su contrato, que los trabajadores vinculados a la ejecución del mismo, se encuentran afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y dicha afiliación cubre los riesgos laborales asociados a éste contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. **c.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. d**.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. e.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **f.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **g.** En el desarrollo de su actividad contractual verificar y cumplir con los procesos, procedimientos, programas, políticas y demás documentación previstos en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora implementado por la **SUPERSERVICIOS** a través del SIGME y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de las auditorías internas de los sistemas de gestión establecidos en la Superservicios. **h.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SUPERSERVICIOS. **i.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del

objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **j.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. **k.** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. **l.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. Para ello deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales aplicables. No dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. Efectuará un uso eficiente de los recursos naturales y energéticos que emplee en su actividad como contratista. **m.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral de sus trabajadores, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo a los factores de riesgos generados por la actividad contratada. **n.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores. 2. Dotar a sus trabajadores con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad o condición insegura relacionada con el SG-SST que pueda tener ocurrencia durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **r.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad y Privacidad de la Información y antisoborno dispuestos por la entidad. **3. OBLIGACIONES DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que está a cargo de la **SUPERSERVICIOS** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato. **b.** Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **4. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente Contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 591.107.220),** conforme a los precios unitarios que se discriminan a continuación:

1. COMPONENTE I					
No.	**Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario incluido IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**

1	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVERONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	UN	7	$ 1.211.386,65	$ 8.479.706,58
2	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DBPACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	UN	18	$ 419.150,42	$ 7.544.707,51
3	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUPDEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATIONOPT XPLAT 1 FRONT END TBONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	UN	1	$ 6.941.137,43	$ 6.941.137,43
4	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVERHARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GO	UN	2	$ 7.259.582,77	$ 14.519.165,54
5	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUPENT CLIENT WLS 1 SERVERHARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	UN	11	$ 830.270,44	$ 9.132.974,81
6	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUPOPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	UN	1	$ 3.966.440,82	$ 3.966.440,82
2. COMPONENTE II					
No.	**Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario incluido IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
7	EX52000E	UN	1	$ 383.429.405,26	$ 383.429.405,26
8	Servicios de instalación y actualización	UN	1	$ 25.709.585,97	$ 25.709.585,97
3. COMPONENTE III					
No.	**Ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario incluido IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
9	12 Months Co Term to Nov 2023 - 5 x 8 Customer Support and Product Maintenance cuatro (4)Exagrid EX40000E-SEC	UN	1	$ 131.384.096,08	$ 131.384.096,08

PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre

otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. **5. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará mediante tres (3) pagos, de la siguiente manera:

PAGO	COMPONENTES	VALOR
ENTREGABLE No. 1	12 Months Co Term to Nov 2023 - 5 x 8 Customer Support and Product Maintenance cuatro (4) Exagrid EX40000E-SEC	EL PAGO SE REALIZARÁ POR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE No. 1, DE ACUERDO CON EL *ANEXO No. 4. RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIO* ENTREGADO POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FINALIZAR LA SUBASTA.
ENTREGABLE No. 2	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	EL PAGO SE REALIZARÁ POR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE No. 2, DE ACUERDO CON EL *ANEXO No. 4. RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIO* ENTREGADO POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FINALIZAR LA SUBASTA.
	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	
	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	
	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GO	
	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	
	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	
ENTREGABLE No. 3	EX52000E	EL PAGO SE REALIZARÁ POR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE No. 3, DE ACUERDO CON EL *ANEXO No. 4. RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIO* ENTREGADO POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FINALIZAR LA SUBASTA.
	Instalación y actualización	

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos mencionados anteriormente se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Factura del periodo correspondiente incluido el IVA e impuestos de Ley b. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato. c. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal en caso a que haya lugar, o por el representante legal del Contratista, los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, para todo el personal que esté asignado a

la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA**, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos **4º** numeral **8º,** artículo **25** numeral **14** y **27** de la Ley **80** de **1993**. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **7. SUPERVISIÓN.** La **SUPERSERVICIOS** ejercerá la Supervisión del presente Contrato a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien se designe de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión. **8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **SUPERSERVICIOS** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que la **SUPERSERVICIOS** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **SUPERSERVICIOS**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **SUPERSERVICIOS**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **SUPERSERVICIOS**, de cualquier reclamación que terceros vinculados

mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo de la **SUPERSERVICIOS. 10. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la SUPERSERVICIOS. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la SUPERSERVICIOS. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la SUPERSERVICIOS, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la SUPERSERVICIOS. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la SUPERSERVICIOS una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La SUPERSERVICIOS respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales**. 11. CESIÓN DEL CONTRATO.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERSERVICIOS**. **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de la misma, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo. **14. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS**

OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El **CONTRATISTA** manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **16. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas, no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **17. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento. **18. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **19. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y el articulo **2.2.1.2.1.4.5** del **Decreto 1082** del **2015**, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERSERVICIOS** dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II**. PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de Aprobación, independiente de la fecha inicial del amparo estimada en la plataforma, se tendrá como fecha inicial la de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO.** Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor. **PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes anexos de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO.** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la Entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso en los eventos previstos en la ley 80 de 1993, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS.** **20. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERSERVICIOS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **23. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la SSPD en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura **en la carta de presentación de la propuesta** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado, deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **24. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá dar aviso a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **25. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad, sus anexos y el Anexo Técnico No. 1, el anexo No. 4. Relación de precios unitarios. **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y respuesta a observaciones **e.** El registro presupuestal.. **f.** La Garantía Única y sus anexos. **g**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PÁRAGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la

gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **27. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **28. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **29. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá en la dirección Diagonal 92 No. 17 a 42, tercer (3°) piso. Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de ubicación de sede del centro de datos de la sede CIVIS de la SUPERSERVICIOS, dentro de la misma ciudad, éstos cambios serán informados por el Supervisor del contrato para que se realice la entrega de los elementos, en esa nueva dirección, lo cual no generará costos adicionales para la SUPERSERVICIOS. **30. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **SUPERSERVICIOS** y; c) Cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales. (si aplica) **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo – Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones.
Luis David Restrepo – Abogado Dirección Administrativa
Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesora de Secretaría General